

## RESOLUCIÓN

El Concejal Delegado del Área de Seguridad, en virtud de las facultades conferidas por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado a 24 de noviembre de 2023, art. 3.2. c), en materia de contratación respecto a los procedimientos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente de contratación PASA 24/56/0746 para SUMINISTRO VARIO PARA LA MEJORA DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA AGRUPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

**Considerando** que el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área Específica de Seguridad tiene encomendada las competencias inherentes del Servicio de Protección Civil.

**Considerando** que la necesidad de dicho Servicio es la de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, el expediente de contratación administrativa de referencia.

**Vistos** los informes obrantes en el expediente emitidos, con carácter favorable, por el Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativo (de fecha 12/04/2024); por la Asesoría Jurídica Municipal (de fecha 12/04/2024) y por la Intervención General Municipal (de fecha 18/04/2024).

Por cuanto antecede, y en uso de la delegación conferida, por la presente

### DISPONGO

**PRIMERO. Aprobar el Expediente de contratación PASA 24/56/0746**, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la licitación.

**SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario 2024**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de 19.539,08€ (16.148,00€ + 3.391,08€) y cuyo valor estimado asciende a la cantidad total de 16.148,00€.

**TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación**, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado y pluralidad de criterios de adjudicación al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, 146.2 y 159.6 c) LCSP.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:

JEFE DE SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICO-  
ADMINISTRATIVA

Fdo.: *Eduardo Ángel Aguilar  
García.-*

CONCEJAL DELEGADO  
DE SEGURIDAD

Fdo.: *Avelino de Barrionuevo  
Gener.-*

DOY FE:

EL Titular del Órgano  
de apoyo a la J.G.L. o  
funcionario delegado

Firmado por: AGUILAR GARCÍA, EDUARDO ANGEL Fecha Firma: 19/04/2024 14:39 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 22/04/2024 09:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 22/04/2024 12:53 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/04/2024 13:15 Emitido por: FNMT-RCM

